



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

JURADO DE INFRACCIONES FISCALES.

Sumario.—El 26 de octubre de 1923 fué creado un Tribunal del Timbre, con personal tomado de la misma Secretaría de Hacienda, para revisar las multas impuestas por las Oficinas del Timbre de toda la República.—Con el fin de mejorar la institución anterior, se le dió jurisdicción propia y un personal idóneo independiente de las oficinas recaudadoras y se concedió a los causantes que intervinieran en la revisión de las multas, constituyéndose, de ese modo, el Jurado de Penas Fiscales, compuesto de funcionarios letrados que representan al Gobierno y de delegados de los diversos grupos de contribuyentes que aportan el conocimiento de las necesidades del público para hacer una constante rectificación de la tendencia rigorista de los primeros.—El 9 de julio de 1924 se expidió la Ley para la calificación de las infracciones fiscales, que organizó definitivamente el Jurado en cuestión.—El Decreto de 20 de septiembre de 1924 constituyó al Jurado en auxiliar de las oficinas recaudadoras en lo relativo al cobro del impuesto sobre la renta.—El Decreto de 15 de noviembre del mismo año concedió voto de calidad al Presidente.—Por último, el Decreto de 12 de mayo de 1926, entre otras reformas que introdujo en la Ley constitutiva del Jurado, amplió la jurisdicción de éste a ciertos casos del ramo de Aduanas y le cambió su designación por la de: “Jurado de Infracciones Fiscales.”